UTPL | Vinculación con la Sociedad

UTPL La Universidad Católica de Loja

Revista de Ciencias Políticas

POLÍTICA Y POLÍTICAS

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Universidad Técnica Particular de Loja



Volumen III
2024

Implementación de la Política Pública de Rehabilitación Social en el eje de atención integral Educación, con la población de los Centros de Adolescentes Infractores, durante el 2022.

Autor:

Michelle Jazmín Sánchez Castillo

Revisor:

Nicole Lilibeth Valarezo Conza, Mg. Sc.

Noviembre

2024

Loja-Ecuador

UNA PRODUCCIÓN ACADÉMICA DESDE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Tema: Implementación de la Política Pública de Rehabilitación Social en el eje de atención integral Educación, con la población de los Centros de Adolescentes Infractores, durante el 2022.

Autor: Michelle Jazmín Sánchez Castillo

Revisor: Mgs. José Luis Iñiguez Granda

Presentación de la Revista

La revista académica-estudiantil Política y Políticas representa un valioso aporte de los estudiantes de la Maestría en Ciencias Políticas con mención en Políticas Públicas de la UTPL a la comunidad académica, profesional y social.

Invitamos a nuestros lectores a explorar los temas que conforman esta tercera edición de Política y Políticas 2024, disponibles en formato digital, estamos seguros de que encontrarán análisis enriquecedores y perspectivas innovadoras que contribuyen al debate y la reflexión sobre los desafíos contemporáneos en el campo.

Equipo Editor:

Boris Ochoa / Coordinación.

Nicole Valarezo / Coordinación.

Pedro Puertas

Santiago Ruiz

Docentes revisores:

Boris Raúl Ochoa Ordoñez

Nicole Lilibeth Valarezo Conza

José Luis Iñiguez Granda

Diagramación y diseño digital:

EDILOJA Cía. Ltda.

Telefax: 073701444 ext. 3062

San Cayetano Alto s/n

www.ediloja.com

edilojainfo@ediloja.com.ec

Loja-Ecuador

ISBN digital: 978-9942-47-235-9

Tercera edición / 7 artículos /abril 2023 - febrero 2024.

Índice

1. Resumen **5**

2. Palabras claves **5**

3. Introducción y desarrollo **6**

3.1. Planteamiento del problema **8**

3.2. Objetivo **10**

3.3. Justificación **11**

3.4. Marco de referencia **12**

3.4.1. Política Pública 14
3.4.2. Adolescentes Infractores 14
3.4.3. Educación 15
3.4.4. Justicia Juvenil Restaurativa 15
3.4.5. Inserción y reinserción educativa 15

4. Metodología **16**

5. Resultados **17**

6. Discusión **29**

7. Conclusiones **31**

8. Bibliografía **33**

1. Resumen

El presente trabajo de investigación mostrará el estudio sobre la Implementación de la Política Pública de Rehabilitación Social, eje de atención integral Educación, en los Centros de Adolescentes Infractores durante el 2022. Expone el índice de inserción en el referido eje con el propósito de verificar el alcance de las acciones emprendidas como Estado para mejorar el Sistema Nacional de Rehabilitación Social y de Justicia Juvenil Restaurativa, a través de una investigación cualitativa, analizando los reportes numéricos de vinculación a este importante y transversal eje.

Se aplicó una entrevista cerrada a promotores educativos, líderes de ejes de atención integral, Coordinadores y Coordinadoras de los Centros de Adolescentes Infractores, a fin de relacionar el contexto de encierro con la educación para lograr procesos exitosos de reeducación y reintegración efectiva de la población objeto de estudio.

Las técnicas utilizadas corresponden a revisión bibliográfica documental, entrevista e investigación documental.

En cuanto a la entrevista, este instrumento logró recabar la mayor cantidad de información para conocer la realidad de la implementación de la Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025, la importancia de la educación en el marco preventivo, así como de la atención y desarrollo integral de adolescentes infractores.

Como principales resultados se pueden destacar el incremento en la inserción y reinserción educativa, así como la ampliación de la cobertura y garantía de este derecho a las y los adolescentes infractores del país.

2. Palabras claves

Políticas públicas, educación y adolescentes infractores.

3. Introducción y desarrollo

La presente investigación denotará cómo la problemática de la inseguridad, así como la crisis carcelaria en el Ecuador, obligaron al Gobierno a crear la Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025, dirigida tanto al Sistema Nacional de Rehabilitación Social como al de Justicia Juvenil Restaurativa, los cuales atienden a las poblaciones de personas adultas privadas de la libertad y adolescentes infractores en todo el país, respectivamente.

El trabajo de investigación denotará a la par, el estado del sistema penitenciario y cómo se ha generado la necesidad de crear política pública en la materia, a fin de transformar, dignificar y humanizar a este servicio público, de la misma manera, cómo influyen estas acciones en la seguridad, gobernabilidad y política en el país.

En 2019 iniciaban las masacres más impactantes de la historia nacional, una ola de crimen al interior de los Centros de Privación de Libertad alarmó no sólo a la comunidad nacional sino también a la internacional, exigiendo al Gobierno ecuatoriano tomar decisiones que frenen aquello. El impacto del problema principal recaería también sobre una población poco considerada, quienes a pretexto de sus derechos y garantías constitucionales eran blanco fácil de los *grupos de delincuencia organizada*, logrando reclutar así a muchos adolescentes y jóvenes para que, en lo posterior, formaran parte del sistema penal juvenil.

En ese sentido, el estudio de la importancia y trascendencia de las políticas públicas generadas desde el Gobierno para indagar con precisión, en el eje de atención integral educación, en el ámbito de las medidas socioeducativas privativas de libertad para adolescentes infractores.

La bibliografía que respalda la investigación ha sido identificada bajo un enfoque restaurativo, ratificándose en lo dispuesto en normativa nacional e internacional respecto a esta temática. Como parte del acervo bibliográfico al cual acudió la investigadora para sustentar los conceptos aplicables en la actualidad para la atención y desarrollo integral de adolescentes infractores, se encuentran instrumentos técnicos tales como: Declaraciones, Reglas, Directrices, Convenciones, Modelos y Manuales tanto internacionales como nacionales respecto de la delincuencia, el delito, la justicia, la protección de menores privados de libertad, derechos y garantías de estas poblaciones, programas restaurativos, gestión y atención educativa en los Centros de Adolescentes Infractores.

El trabajo investigativo presenta un enfoque cualitativo, que busca identificar la trascendencia de las políticas públicas en el normal desarrollo del país, mismo que en un periodo determinado, declaró a su sistema de rehabilitación social en emergencia. La institución a cargo de este particular grupo etario, con doble y hasta triple vulnerabilidad; Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, ejerce acciones acordes a los ejes, dimensiones y líneas de acción planteadas en la reciente Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025.

Dentro de los objetivos de la presente investigación, constan exponer el índice de inserción en el eje de atención integral Educación en los Centros de Adolescentes Infractores del país, durante la implementación de la Política Pública de Rehabilitación Social en el 2022, así como conocer sobre la educación como proceso de atención y desarrollo integral de adolescentes infractores con medidas socioeducativas privativas de libertad, verificar el alcance de la implementación de la referida Política Pública, en el ámbito educativo y, relacionar el contexto de encierro con la educación, para lograr procesos exitosos de reeducación y reintegración efectiva de la población objeto de estudio.

Debido a que se trata de un trabajo de investigación cualitativo, se aplicó el instrumento de la entrevista cerrada, dirigida a las y los servidores públicos que trabajan con la población adolescente en conflicto con la ley penal en los Centros de Adolescentes Infractores a nivel nacional, para ello es importante conocer sobre los perfiles profesionales y especializados conforme lo determina la normativa legal vigente. El personal entrevistado correspondió a Promotores del eje educativo, Coordinadores y Coordinadoras de los Centros que acogen a adolescentes infractores con internamiento institucional y Líderes de los Ejes de Atención Integral que laboran en la Dirección de Medidas Socioeducativas a nivel central. La entrevista pretendía conocer respecto de la problemática que conllevó la creación de la Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025; el abordaje a nivel estatal del problema; la percepción sobre los procesos de atención y desarrollo integral en los Centros que albergan a la población adolescente infractora; la importancia, trascendencia, inserción y reinserción en el eje educativo en el 2022, así como el involucramiento del ente rector de la educación en el contexto de encierro.

Como parte de los principales hallazgos se denotará el incremento en el índice de inserción y reinserción de la población enunciada en líneas previas, en el eje educativo, lo cual correspondería a la adecuada implementación de la Política

Pública y cada una de las líneas de acción previstas por el Directorio del Organismo Técnico.

3.1. Planteamiento del problema

Para contextualizar brevemente la situación del Sistema Nacional de Rehabilitación Social y la importancia del abordaje de esta temática sobre la gobernabilidad y la política como tal en el país, es necesario rebobinar y conocer todas las situaciones que acompañaron a la creación de la Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025.

El sistema penitenciario y todo lo concerniente a éste, se ve gravemente afectado desde los meses de septiembre y octubre de 2019, año en el cual transcurría el periodo de gestión presidencial de Lenín Moreno, distinguido por el total abandono al referido sistema.

La institucionalidad del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, infundadamente, a través del Decreto Ejecutivo N° 560 del 14 de noviembre de 2018, se había trastocado con su transformación en Secretaría de Derechos Humanos y creación del actual Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI).

La muerte de Jorge Luis Zambrano alias Rasquiña, una de las personas privadas de libertad (PPL) más influyentes en el medio, dejaba un peligroso y alarmante vacío en la hegemonía criminal a la fecha.

Para esto, el "Líder" había creado una especie de estructura fuerte con sublíderes de grupos de delincuencia organizada (GDO) al interior de los recintos penitenciarios que, con su deceso, en 2020, era necesaria la reposición inmediata de un nuevo líder que ejerciera las veces de su liderazgo, es allí donde comienza la pesadilla en torno a la seguridad no sólo interna sino también ciudadana.

Cada sublíder reclamaba la posición criminal de poder absoluto que le pertenecía a Jorge Luis Zambrano, sin embargo, esta autodeterminación o autodesignación no iba a ser tarea fácil, pues ¿quién no querría tomar el control y ejercer el poder total sobre los asuntos inherentes al crimen organizado?: territorio, droga, dinero, información, accesos, privilegios, influencia, etc.

Con la guerra interna postpandemia que vivió el Sistema Nacional de Rehabilitación Social, así como las muertes bajo tortura, "suicidios" forzados, los

tratos denigrantes, violación de derechos, extorsión, la falta de garantías, servicios y atención integral, entre muchas otras carencias, la población que debía ser el reflejo del trabajo de los servidores penitenciarios, vino a ser el verdugo del sistema propiamente.

El reclutamiento de niños, niñas y adolescentes con fines delictivos se ha convertido en un enemigo a corto, mediano y largo plazo, pues ¿qué pasará con los adolescentes que han sido involucrados con los *grupos de delincuencia organizada*, en los cuales el Estado no fije su mirada?, de seguro serán las futuras generaciones de personas adultas privadas de la libertad, que sigan vinculadas con el delito, es por ello la importancia de la prevención y de la atención integral a las y los adolescentes que cumplen medidas socioeducativas privativas de libertad, especialmente, el abordaje y acompañamiento en la construcción de proyectos de vida es fundamental, estas medidas han sido adoptadas con el propósito de crear un proceso restaurativo, de responsabilización y reparación integral de las víctimas que deja el cometimiento de infracciones de tipo penal por parte de las y los adolescentes objeto de estudio.

Los contextos de encierro son complejos desde cualquier ámbito que se los analice, sea este legal, social, económico, sociológico, antropológico, económico, psicológico, etc. El internamiento institucional es el tipo de medida socioeducativa privativa de libertad que obliga a las y los adolescentes a permanecer, durante el tiempo dispuesto por la autoridad competente, al interior de los Centros de Adolescentes Infractores, dependencias del SNAI que se encargan de atenderlos, a través de los profesionales pertinentes en los ejes contemplados en el Código de la Niñez y la Adolescencia, uno de ellos, la educación.

La situación actual del Sistema Nacional de Rehabilitación Social y la Justicia Juvenil Restaurativa direccionada a la atención y desarrollo integral de los adolescentes infractores es alarmante y requiere de la intervención estatal inmediata, la crisis e inseguridad de las infraestructuras penitenciarias y de los Centros de Adolescentes Infractores (CAI) se han desbordado, la negligencia del gobierno nacional ha sobrepasado los límites de la tolerancia ciudadana, la violencia interna se ha exteriorizado y acompaña a este problema, la captación desde los grupos de delincuencia organizada (GDO) a niñas, niños y adolescentes (NNA) para formar parte de sus estructuras criminales, lo cual se traduce en el incremento de la población adolescente en los CAI. Para ello, se ha planteado la Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025, misma que busca generar acciones corresponsables, articuladas y atinadas en el sistema para lograr cambios

estructurales y sostenibles en este importante ámbito para el desarrollo y seguridad del país.

¿Puede la educación incidir en el éxito del proceso de reintegración de los adolescentes infractores?

Este eje de atención integral, sin duda alguna, contribuye de manera trascendental en el proceso reeducativo y reintegrativo de la persona adolescente que ha infringido la ley penal y que cumple una medida socioeducativa al interior de un Centro de Adolescentes Infractores, para ello, estas unidades especializadas cuentan con equipos técnicos multidisciplinarios que tienen la responsabilidad y capacidad de brindarles el tratamiento necesario durante su privación de libertad.

La educación tiene muchas aristas, sin embargo, en el contexto de encierro de esta población, se la clasifica en educación formal e informal, la primera, se refiere a aquella formación académica que oferta servicios educativos ordinarios o extraordinarios, en los distintos niveles, subniveles y modalidades, tales como alfabetización, postalfabetización, educación inicial básica, básica elemental, básica superior, bachillerato, tecnicaturas, tecnologías, tercer y cuarto nivel. Por otro lado, se entiende por educación informal, a aquellas charlas, capacitaciones, talleres, cursos, seminarios, transferencias metodológicas, entre otras, que preparan a este grupo poblacional en varias temáticas importantes para encaminar sus proyectos de vida mientras se encuentren en privación de libertad y en cuanto recuperen su libertad.

Finalmente, de acuerdo con Ragin (2007), quien refiere que "los investigadores sociales usan teorías de las cuales derivan "predicciones" (..) acerca de qué es lo que cabe esperar en un conjunto de datos" (p. 80) y considerando el tipo de investigación, se predecirá el incremento de la inserción y reinserción educativa por parte de la población adolescente infractora que permanecía al interior de los Centros de Adolescentes Infractores, durante el 2022, así como el impacto positivo de la implementación de la Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025.

3.2. Objetivo

Exponer el índice de inserción en el eje de atención integral Educación, en los Centros de Adolescentes Infractores del país, durante la implementación de la Política Pública de Rehabilitación Social en el 2022.

3.3. Justificación

La investigación tiene gran importancia social pues busca comprender profundamente los problemas como la inseguridad, el sistema de justicia juvenil, los contextos de encierro y el abordaje de las medidas socioeducativas a través de la educación como eje de atención integral a adolescentes en conflicto con la ley penal con enfoque preventivo.

El involucramiento de las entidades que conforman el Directorio del Organismo Técnico de Rehabilitación Social, en la Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025, misma que fue diseñada con el propósito de aunar esfuerzos para intervenir el Sistema Nacional de Rehabilitación Social y de Justicia Juvenil Restaurativa, dan cuenta que la voluntad política de las autoridades es fundamental para ejecutar acciones que favorezcan a las poblaciones que así lo requieren.

Es importante a la par, la identificación del impacto de la implementación de la referida Política Pública, en lo correspondiente a las líneas de acción del eje de educación, la promoción y el trabajo por parte de los equipos técnicos que acompañan los procesos reeducativos y reintegrativos de esta población vulnerable. El presente trabajo permitirá además, realizar una visión ampliada de la percepción de la educación como criterio de seguridad y normal funcionamiento de los Centros de Adolescentes Infractores a nivel nacional.

Frente a los hallazgos que se presenten existirá la responsabilidad de adecuar o reestructurar la actual Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025.

Abordar e investigar sobre las políticas públicas en materia de rehabilitación social y justicia juvenil restaurativa es muy importante para el Ecuador, tomando en consideración la grave crisis por la que atravesó y continúa atravesando este sector, desde hace cinco años aproximadamente. El interés y preocupación de la sociedad ecuatoriana por el control y estabilización del Sistema eran motivo de conversación en todos los espacios de intercambio comunicacional a nivel nacional e internacional, inclusive.

Mediante la obtención de datos y resultados del presente estudio, se promoverá la continuidad en la ejecución, seguimiento y control de la Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025, específicamente en lo que respecta al eje de atención integral Educación, para adolescentes infractores en todo el país.

Los beneficios con los que aporta esta investigación son varios, sin embargo, se destaca la promoción de la educación en contextos de encierro para adolescentes en conflicto con la ley penal.

Al ser la población carcelaria, entre la que se incluye a los adolescentes con medidas socioeducativas privativas de la libertad, un grupo social excluido, ignorado y estigmatizado, el aporte de esta investigación es prácticamente nuevo, no se conocen sobre otros trabajos académicos respecto a su atención y desarrollo integral, menos aún sobre la implementación de política pública para analizar su vinculación con el eje educativo.

Frente a ello, se invocarán las teorías kantiana y aristotélica. La "pedagogía kantiana se sustenta en una concepción del hombre como ser perfectible y en la idea de un avance progresivo del género humano" (Beade, 2016, p. 1), así mismo,

> Kant concibe la educación como un proceso complejo que comprende diversos aspectos, tales como la disciplina, la instrucción y la formación, proceso cuyo objetivo último está orientado al desarrollo de las disposiciones humanas originarias, tales como la racionalidad y la moralidad (Beade, 2016, p. 1).

3.4. Marco de referencia

Para el Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa es muy importante contar con estos procesos de transformación, es decir, que las y los adolescentes infractores que, por causa del cometimiento de un delito se encuentren cumpliendo medidas socioeducativas al interior de un Centro especializado para su atención, moldeen y adapten su conducta y proceder, pues la mayoría exteriorizan comportamientos inapropiados, ofensivos e incluso disociales. La finalidad de la intervención que se realiza permanentemente es educar y reeducar. Educar, a través de procesos pedagógicos formales e informales, asociados a la vinculación en el Sistema Nacional de Educación y a programas de capacitación permanente inclusive en otras áreas muy importantes para su desarrollo integral y su reintegración efectiva a la sociedad y, reeducar, a través de la modificación de sus conductas, del redireccionamiento de sus conocimientos previos para encaminarlos adecuadamente y que sus proyectos de vida sean construidos con base en el respeto de los derechos propios y de los demás.

De la misma manera, Kant reflexiona:

> por lo tanto el Hombre, deben ser vistos como un fin en sí mismo, y nunca meramente como un medio; es decir: que se le debe otorgar al Hombre, como ser racional, un valor absoluto, poniéndolo siempre por encima de cualquier otro objeto o fin que podamos proponernos. A este valor absoluto del Hombre (de la existencia Humana) Kant lo llama dignidad (Moledo, s.f., como se citó en Pistorius, 1781).

Este concepto permite comprender que el ser humano tiene un valor mucho más allá de lo que se cree, su racionalidad le permite sobreponerse ante cualquier otra especie u objeto existente, es allí donde se puede aseverar que el propósito de la educación con seguridad logra resultados evolutivos y es que la postura con la que un o una menor es internada en un Centro de Adolescentes Infractores versus con la que obtiene su libertad o cambio de régimen es ampliamente diferente y notoria, la intervención especializada en todas sus áreas y ejes les permite embarcarse en un proceso de metamorfosis total.

Desde el lente kantiano se visibiliza la posibilidad y oportunidad que tienen las personas para vivir dignamente, es decir de sacarle provecho a las cualidades y capacidades con las que cuenta cada una de ellas para darle un sentido diferente a sus vidas o existencias.

De la misma forma, Kant aclara expresamente:

> este objeto no es nada que pudiera ser tenido como fin en sí mismo y funcionar de ese modo como un principio moral de carácter material, pues ya el obrar fundado en el principio moral formal es la condición de la dignidad de ser feliz y, por lo tanto, de poder esperar el bien supremo (Moledo, s.f., como se citó en Pistorius, 1781).

Empatando estos conceptos con la percepción de Aristóteles respecto de la ética y la política, las cuales deben ser fusionadas de manera que se logre la tan anhelada felicidad colectiva, permitiendo construir, a través de acciones propicias por parte de las autoridades, políticas públicas que materialicen los conceptos invocados previamente como la educación, el avance progresivo, la dignidad y la felicidad como parte de la gestión responsable de los Estados, ante las necesidades de grupos de atención prioritaria y/o vulnerables (Aristóteles, 1957).

Kant genera un contraste entre el principio moral de carácter material, el principio moral formal, la dignidad, la felicidad y el bien supremo, mismo que coincide o encaja casi perfectamente con la percepción Aristotélica de la felicidad colectiva, y esto conlleva a la reflexión de que, el bien obrar, de forma voluntaria o direccionada, produce consecuencias positivas, las personas, con su capacidad única de cavilar sobre sus situaciones, aspiraciones y necesidades pueden cambiar, a través de la educación, todo aquello que sea una piedra de tropiezo para vivir dignamente.

La población que atienden los Centros de Adolescentes Infractores proviene y atraviesa condiciones difíciles, confusas, traumáticas, precarias, es por ello la transcendencia de la educación, su impacto y alcances. El criterio kantiano respecto del eje de atención integral objeto de estudio, comprende a la disciplina, instrucción y formación como un proceso de desarrollo de la racionalidad y la moralidad, aspectos fundamentales para cada adolescente infractor que cumple medidas socioeducativas, acompañar en la construcción de los referidos aspectos llega a ser un verdadero reto para el sistema y los equipos técnicos interdisciplinarios, pues las proveniencias de ellas y ellos son similares en muchos ámbitos, como el familiar, cultural, económico, entre otros.

La investigación se fundamenta en teorías que estructuran y enlazan de forma preliminar con las preguntas planteadas.

Las bases teóricas conducen u orientan irreflexivamente al análisis del objeto de estudio, los términos presentados a continuación, describirán la base del primer capítulo del trabajo investigativo y permitirán entender el sentido del mismo, así como la intención intrínseca del artículo.

3.4.1. Política Pública

Se definen a las Políticas Públicas como las acciones emitidas por el gobierno para otorgar respuestas a las diversas demandas de la sociedad, Ruiz y Cárdenas (s.f.) señalan que es factible entenderlas como el uso estratégico de recursos para aliviar los problemas nacionales.

3.4.2. Adolescentes Infractores

Según el Modelo de Atención Integral Restaurativo (2020), las y los adolescentes son sujetos de todos los derechos humanos, así como de los específicos que corresponden a niños, niñas y adolescentes. Refiere igualmente que, cuando

un o una adolescente ha cometido una infracción de tipo penal, se suma a sus derechos, otros que deben ser reconocidos y asegurados por parte del Estado, sus instituciones y servidores.

3.4.3. Educación

Según León (2007) es el proceso que busca la perfección y la seguridad del ser humano. Es una forma de libertad, sin embargo, de allí proviene la antinomia que precisa que la educación demanda disciplina, sometimiento, conducción, y se guía bajo signos de obligatoriedad y a veces de autoritarismo, firmeza y direccionalidad.

3.4.4. Justicia Juvenil Restaurativa

Según el Manual sobre Programas de Justicia restaurativa (2006), es la metodología y proceso que permite solventar problemas o conflictos así como responder al comportamiento delictivo de una manera integral, incluyendo a toda la comunidad para efectivizar la responsabilización y la reparación integral a las víctimas. La participación de todos los involucrados, directos o indirectos, es fundamental para la construcción de relaciones y reconciliaciones.

3.4.5. Inserción y reinserción educativa

De acuerdo con el Modelo Nacional de Gestión y Atención Educativa para centros de adolescentes infractores (2016), es el quehacer educativo que suma y contribuye a la construcción de proyectos de vida de las y los adolescentes infractores, reflexionando respecto de la importancia de la educación como un medio para su desarrollo.

4. Metodología

Si bien se hace mención a la Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025, el problema de fondo es la gobernabilidad del país, a través de la implementación de la prenombrada política pública, se busca demostrar cómo, mediante acciones acertadas y planificadas por parte del Estado, puede tomarse el control del Sistema Nacional de Rehabilitación Social y de Justicia Juvenil Restaurativa, la cual está determinada a atender y desarrollar integralmente a los adolescentes infractores.

El enfoque con que se diseñó la presente investigación corresponde a uno cualitativo, pues se hace un análisis de la educación en el proceso de atención y desarrollo integral de adolescentes infractores, así como el alcance de la implementación de la Política Pública de Rehabilitación Social, en el ámbito educativo, finalmente, se relaciona el contexto de encierro con la educación para lograr procesos exitosos de reeducación y reintegración efectiva de la población objeto de estudio.

Las técnicas utilizadas corresponden a revisión bibliográfica documental, entrevista e investigación documental.

Para el análisis de los datos recogidos se realizó la comparación de datos numéricos del reporte de inserción y reinserción de la población adolescente en el eje de atención integral educación, durante el 2020, 2021 y 2022. En lo concerniente a la investigación documental, se revisó detalladamente una gran cantidad de recursos bibliográficos que aportaban a la materia objeto de estudio.

Los adolescentes infractores con internamiento institucional como medida socioeducativa privativa de libertad, fue la población objeto de estudio.

5. Resultados

Respecto de la entrevista cerrada, instrumento que se aplicó a promotores educativos, líderes de ejes de atención integral, Coordinadores y Coordinadoras de los Centros de Adolescentes Infractores, se pueden observar los siguientes resultados sobre la apreciación de la Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025, su implementación, el eje de atención integral educación y la inserción educativa como tal, de la población adolescente infractora a nivel nacional.

Tabla 1.

Personal entrevistado

Personal	Cantidad
Promotores educativos de los Centros de Adolescentes Infractores a nivel nacional	11
Coordinadores y Coordinadoras de los Centros de Adolescentes Infractores a nivel nacional	11
Líderes de ejes de atención integral (ejecutan a la par, actividades como monitores de los Centros de Adolescentes Infractores a nivel nacional)	6

Fuente: Elaboración propia

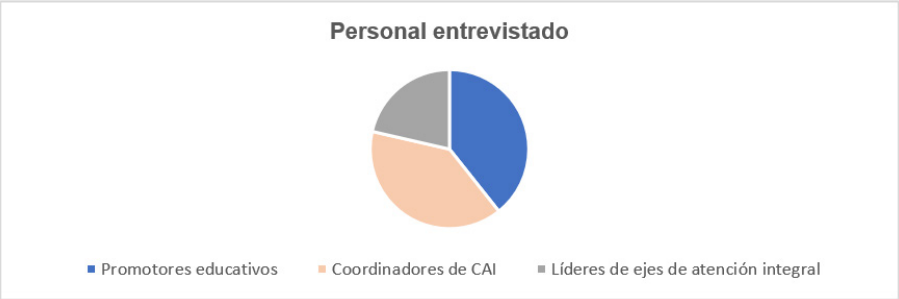
Con relación al personal seleccionado, es importante precisar que son servidores y servidoras del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, profesionales, especializados para la atención y tratamiento integral de las y los adolescentes infractores en el país. Las y los promotores educativos, se encargan de diagnosticar, vincular, reinsertar, monitorear y apoyar para la culminación exitosa de los procesos educativos de la población infractora, en todos los niveles, subniveles y modalidades del Sistema Nacional de Educación.

En cuanto a las y los Coordinadores de Centros de Adolescentes Infractores, de igual manera, son servidores y servidoras del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, profesionales, especializados para la atención y tratamiento integral de las y los

adolescentes infractores en el país. Las y los Coordinadores de los Centros de Adolescentes Infractores se encargan de liderar el proceso de atención y tratamiento a la población infractora presente en los CAI, de ejecutar toda acción administrativa, legal y de seguridad, así como de reportar a las autoridades sobre novedades en el quehacer de la justicia juvenil restaurativa de cada uno de los CAI a su cargo.

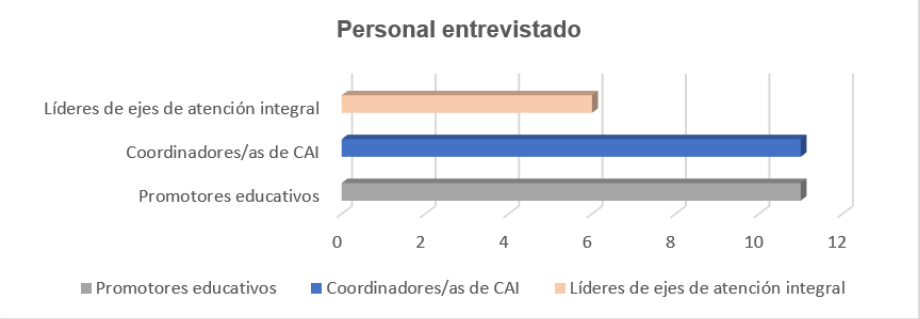
Finalmente, los líderes de ejes de atención integral, son servidores y servidoras del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, profesionales, especializados, quienes ejecutan a la par, actividades como monitores de los Centros de Adolescentes Infractores a nivel nacional, dando seguimiento y apoyo permanente a la gestión técnica, operativa, de seguridad y administrativa del o los CAI que les hayan sido designados desde el área competente de las medidas socioeducativas para adolescentes infractores del nivel central.

Figura 1.
Personal entrevistado



Fuente: Elaboración propia.

Figura 2.
Personal entrevistado



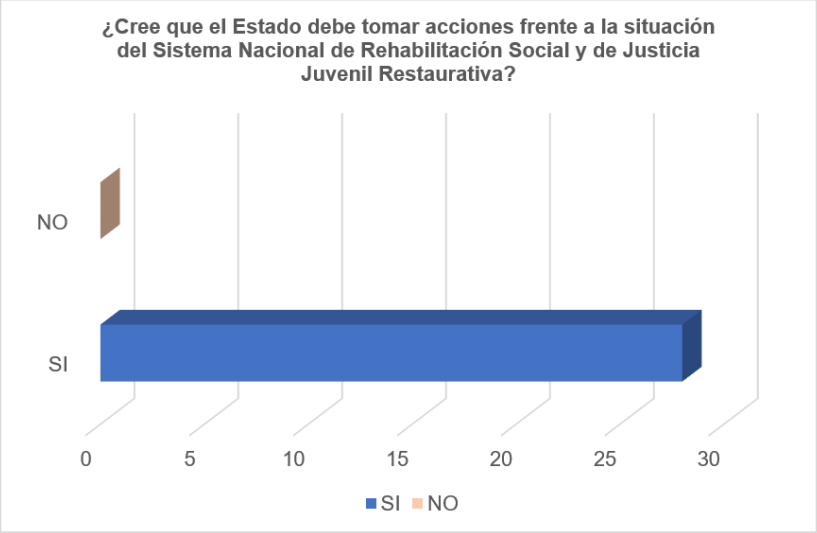
Fuente: Elaboración propia

Pregunta 1

¿Cree que el Estado debe tomar acciones frente a la situación del Sistema Nacional de Rehabilitación Social y de Justicia Juvenil Restaurativa?

SÍ	NO
28	

Figura 3.



Fuente: Elaboración propia

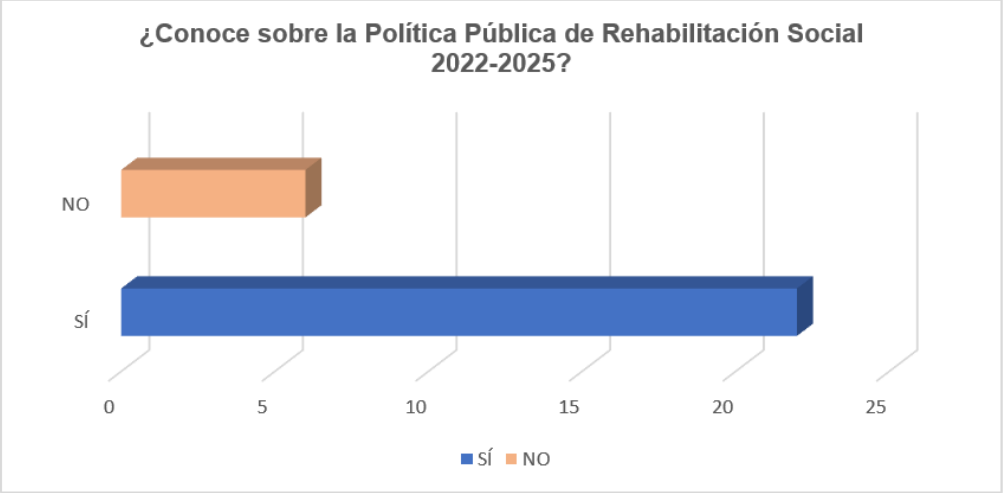
Como es evidente, la totalidad de las y los entrevistados, entre los cuales figuran los promotores del eje de atención integral educación, Coordinadoras y Coordinadores de los Centros de Adolescentes Infractores, así como Líderes de los ejes que contempla el Código de la Niñez y Adolescencia, creen que el Estado debe tomar acciones frente a la situación del Sistema Nacional de Rehabilitación Social y de Justicia Juvenil Restaurativa, el numérico de respuestas frente a la opción sí es de 28 que correspondería al 100%.

Pregunta 2

¿Conoce sobre la Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025?

SÍ	NO
22	6

Figura 4.



Fuente: Elaboración propia

En esta ocasión, de la totalidad de las y los entrevistados, entre los cuales figuran promotores educativos, Coordinadoras y Coordinadores de los Centros de Adolescentes Infractores, así como Líderes de los ejes que contempla el Código de la Niñez y Adolescencia, 22 afirman conocer sobre la Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025 y 6 no, en ese sentido, correspondería al 78. 57% y 21.43% respectivamente.

Pregunta 3

¿Puede asignarle un orden de importancia a los siguientes ejes de atención integral para adolescentes infractores?

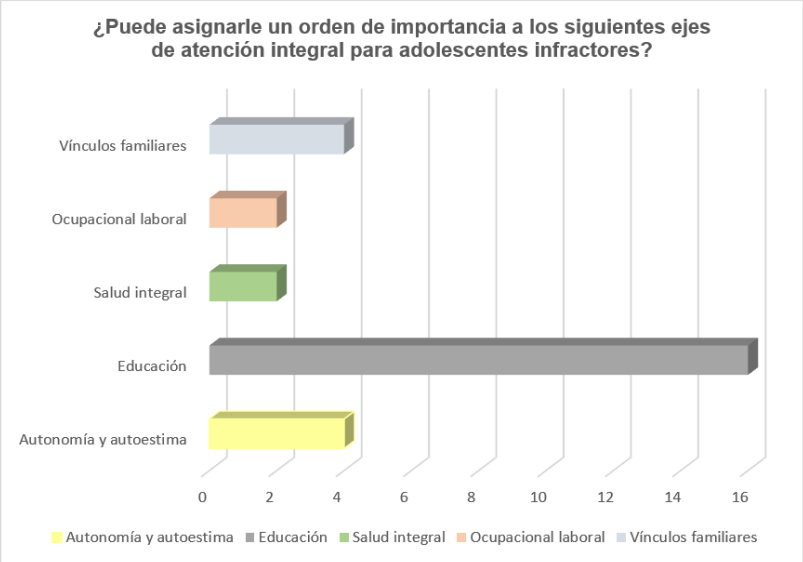
Es importante que previo a la asignación usted conozca que **1 corresponde al más importante, **2** muy importante, **3** importante, **4** medianamente importante y **5** el menos importante.*

Tabla 2.

Ejes de Atención Integral	Veces asignadas el primer lugar por eje
Autonomía y autoestima	4
Educación	16
Salud integral	2
Ocupacional laboral	2
Vínculos familiares	4

Fuente: Elaboración propia

Figura 5.



Fuente: Elaboración propia

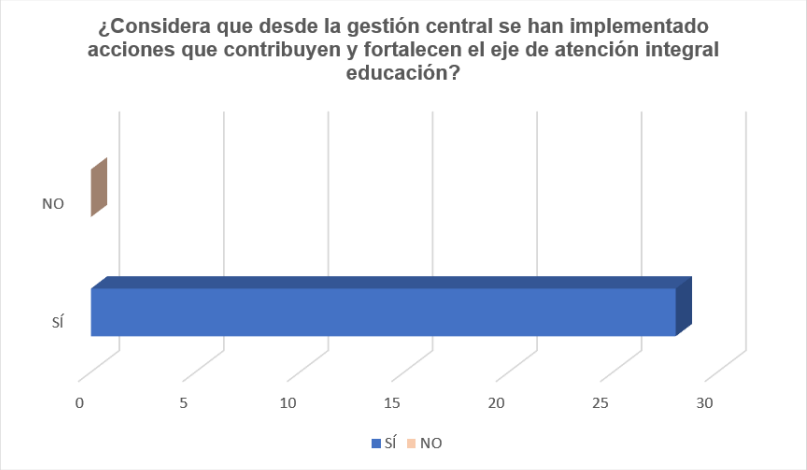
Las respuestas frente a la pregunta 3, brindan una visión más amplia del sentido de la justicia juvenil restaurativa y la atención integral a las y los adolescentes infractores e indican con 16 de 28 respuestas que, el eje más importante según promotores educativos, Coordinadoras y Coordinadores de los Centros de Adolescentes Infractores y Líderes a nivel central, es el educativo, pues le corresponde un 57.14%, con 4 respuestas cada uno, ubican a los ejes de autonomía y autoestima y vínculos familiares en los segundos más importantes, con un 14.29% cada uno y, se ubican en tercer lugar de importancia, con 2 respuestas cada uno, los ejes de salud y ocupacional - laboral, con un 7.14% cada uno, lo cual sumado de forma general, correspondería al 100%.

Pregunta 4

¿Considera que desde la gestión central se han implementado acciones que contribuyen y fortalecen el eje de atención integral educación?

SÍ	NO
28	

Figura 6.



Fuente: Elaboración propia

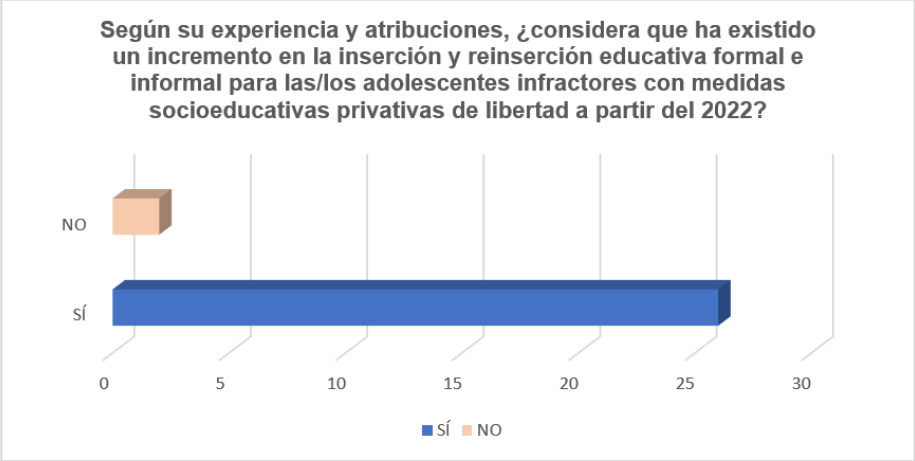
Como es evidente, la totalidad de las y los entrevistados, entre los cuales figuran los promotores del eje de atención integral educación, Coordinadoras y Coordinadores de los Centros de Adolescentes Infractores, así como Líderes de los ejes que contempla el Código de la Niñez y Adolescencia, consideran que desde la gestión central se han implementado acciones que contribuyen y fortalecen el eje de atención integral educación, el numérico de respuestas frente a la opción sí es de 28 que correspondería al 100%.

Pregunta 5

Según su experiencia y atribuciones, ¿considera que ha existido un incremento en la inserción y reinserción educativa formal e informal para las/los adolescentes infractores con medidas socioeducativas privativas de libertad a partir del 2022?

SÍ	NO
26	2

Figura 7.



Fuente: Elaboración propia

Respecto de la pregunta 4, de la totalidad de las y los entrevistados, entre los cuales figuran promotores educativos, Coordinadoras y Coordinadores de los Centros de Adolescentes Infractores, así como Líderes de los ejes que contempla el Código de la Niñez y Adolescencia, 22 consideran, según su experiencia y atribuciones, que ha existido un incremento en la inserción y reinserción educativa formal e informal

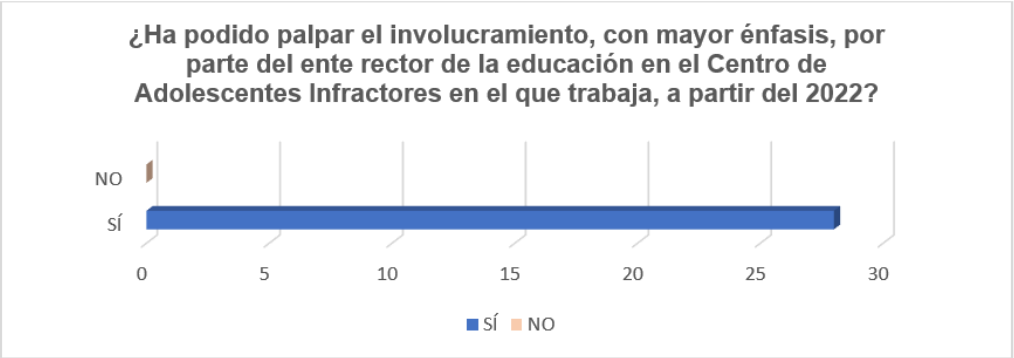
para las/los adolescentes infractores con medidas socioeducativas privativas de libertad a partir del 2022, mientras que 6 no, en ese sentido, les correspondería 78. 57% y 21.43% respectivamente.

Pregunta 6

¿Ha podido palpar el involucramiento, con mayor énfasis, por parte del ente rector de la educación en el Centro de Adolescentes Infractores en el que trabaja, a partir del 2022?

SÍ	NO
28	

Figura 8.



Fuente: Elaboración propia

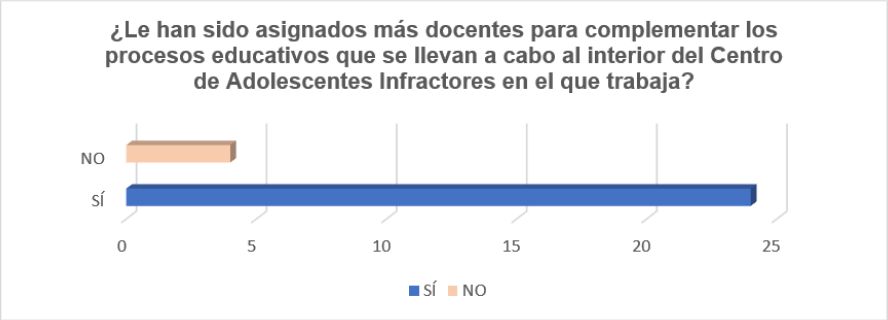
Como se puede observar, la totalidad de las y los entrevistados, entre los cuales figuran los promotores del eje de atención integral educación, Coordinadoras y Coordinadores de los Centros de Adolescentes Infractores, así como Líderes de los ejes que contempla el Código de la Niñez y Adolescencia, han podido palpar el involucramiento, con mayor énfasis, por parte del ente rector de la educación en los Centros de Adolescentes Infractores en los que trabajan, a partir del 2022. El numérico de respuestas frente a la opción sí es de 28 que correspondería al 100%.

Pregunta 7

¿Le han sido asignados más docentes para complementar los procesos educativos que se llevan a cabo al interior del Centro de Adolescentes Infractores en el que trabaja?

SÍ	NO
24	4

Figura 9.



Fuente: Elaboración propia

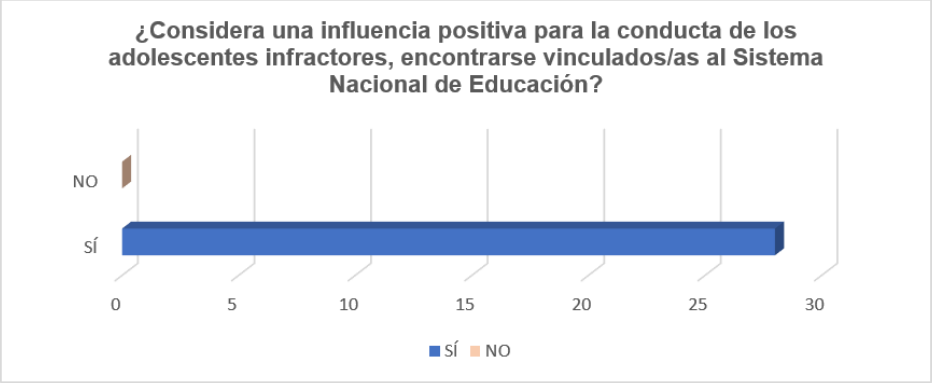
En lo concerniente a la pregunta 7, de las y los entrevistados, entre los cuales figuran los promotores del eje de atención integral educación, Coordinadoras y Coordinadores de los Centros de Adolescentes Infractores, así como Líderes de los ejes que contempla el Código de la Niñez y Adolescencia, 24 refieren que les han sido asignados más docentes para complementar los procesos educativos que se llevan a cabo al interior del Centro de Adolescentes Infractores en los que trabajan, mientras que 4 no, lo cual correspondería al 85.71% y 14.29%, respectivamente.

Pregunta 8

¿Considera una influencia positiva para la conducta de los adolescentes infractores, encontrarse vinculados/as al Sistema Nacional de Educación?

SÍ	NO
28	

Figura 10.



Fuente: Elaboración propia

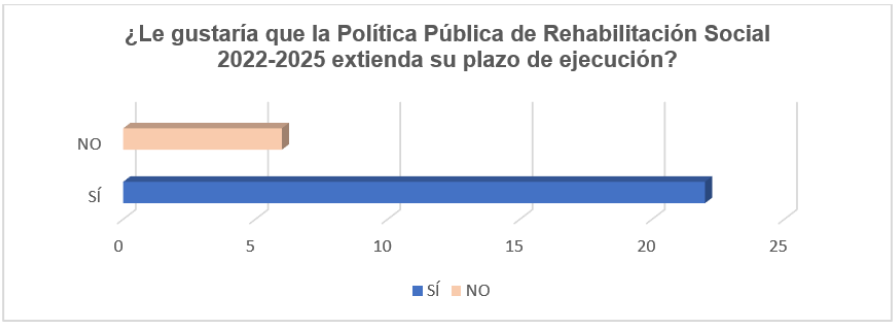
Como se puede observar, la totalidad de las y los entrevistados, entre los cuales figuran los promotores del eje de atención integral educación, Coordinadoras y Coordinadores de los Centros de Adolescentes Infractores, así como Líderes de los ejes que contempla el Código de la Niñez y Adolescencia, han podido palpar el involucramiento, con mayor énfasis, por parte del ente rector de la educación en los Centros de Adolescentes Infractores en los que trabajan, a partir del 2022. El numérico de respuestas frente a la opción sí es de 28 que correspondería al 100%.

Pregunta 9

¿Le gustaría que la Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025 extienda su plazo de ejecución?

SÍ	NO
22	6

Figura 11.



Fuente: Elaboración propia

Respecto de la pregunta 9, de la totalidad de las y los entrevistados, entre los cuales figuran promotores educativos, Coordinadoras y Coordinadores de los Centros de Adolescentes Infractores, así como Líderes de los ejes que contempla el Código de la Niñez y Adolescencia, a 22 les gustaría que la Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025 extienda su plazo de ejecución, mientras que a 6 no, en ese sentido, les correspondería 78.57% y 21.43% respectivamente.

De acuerdo con la investigación realizada se pueden detallar los siguientes resultados obtenidos, la implementación de la Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025, eje de educación integral Educación, fue efectiva para incrementar y fortalecer la inserción educativa de las y los adolescentes infractores que cumplen medidas socioeducativas privativas de libertad en Centros de Adolescentes Infractores a nivel nacional.

Cómo se puede apreciar, ha existido un incremento significativo en la vinculación educativa de la población infractora. El involucramiento de los entes rectores de los sectores de educación y atención integral es fundamental para alcanzar los objetivos del Sistema Nacional de Atención Integral.

Tabla 3.

Inserción educativa 2021 – 2022

2021

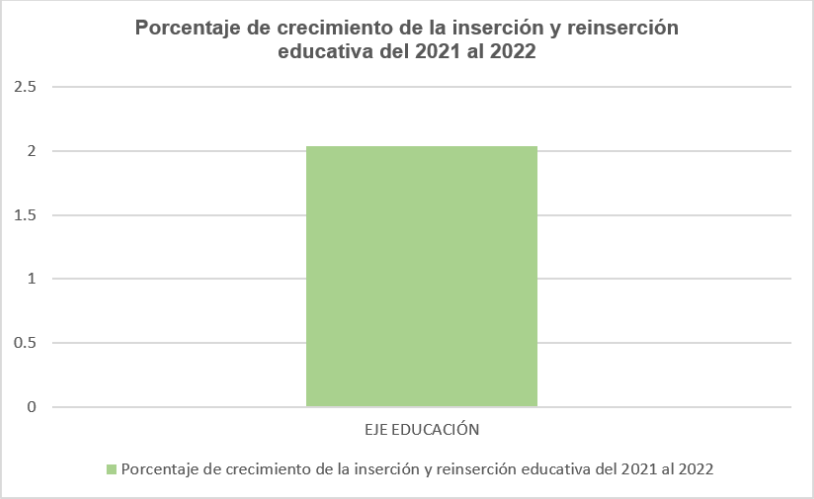
CAI	Numérico insertos	Numérico no insertos	Total numérico	Porcentaje insertos	Porcentaje no insertos	Porcentaje total
11	311	36	347	89,63%	10,37%	100%

2022

CAI	Numérico insertos	Numérico no insertos	Total numérico	Porcentaje insertos	Porcentaje no insertos	Porcentaje total
10	308	28	336	91,67%	8,33%	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 12.



Fuente: Elaboración propia.

Frente a ello, se puede observar un crecimiento del 2.04% en la inserción y reinserción educativa de las y los adolescentes infractores, entre un año en el cual no existía aún la Política Pública de Rehabilitación Social y otro en el que ya fue posible su aplicación.

6. Discusión

Como es posible evidenciar, la educación ha sido, es y seguirá siendo considerada como una acción transformadora y en este caso no es la excepción, los contextos de encierro de hecho, no sólo la consideran como un derecho sino también como una obligación, a tal punto que es normada como criterio de seguridad y como el camino a la prevención del delito, de la reincidencia, de la habitualidad y de la inseguridad estatal.

Las personas o servidores que forman parte de los Equipos Técnicos multidisciplinarios han logrado precisar sobre su importancia en la atención y desarrollo integral de la población adolescente infractora, pues son ellas y ellos quienes viven día a día tanto las contrariedades como las conquistas junto con las y los adolescentes infractores y sus procesos reeducativos, restaurativos y reintegrativos.

La entrevista logró recabar información que confirma la necesidad de intervención gubernamental en el sistema que atiende a adolescentes en conflicto con la ley penal, la crisis de seguridad no sólo afectó al Sistema Nacional de Rehabilitación Social y a las personas adultas privadas de la libertad, sino también a este grupo poblacional que proviene de contextos complejos y gravemente afectados por la desigualdad, la desprotección, el abandono, la pobreza, la falta de educación, empleo, servicios y oportunidades.

La investigación denota a la par, las incongruencias en la gestión pública, pues las funciones, atribuciones, competencias y responsabilidades de cada institución están claramente establecidas en la normativa legal vigente, sin embargo, no se cumplen, el Estado por uno o varios motivos no logra gestionar adecuadamente su intervención y recursos para atender a la sociedad en sí, mucho menos a esta población desacreditada, estigmatizada y relegada, razón por la cual se diseña la Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025, teniendo como objetivo la garantía de sus derechos reconocidos por la norma suprema.

Respecto de la educación, el ente rector en la materia, ha logrado involucrarse efectivamente en el Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa, el cual no sólo comprende a la entidad gubernamental que acoge y custodia el cumplimiento de las medidas socioeducativas de las y los adolescentes infractores, sino también a las entidades que cursan el procedimiento previo y posterior a ello, entre las que

se encuentran la Policía Nacional, Fiscalía, Consejo de la Judicatura, especializados en menores y, las entidades que complementan su atención integral como el Ministerio de Salud, de Inclusión Económica y Social, Cultura, Deportes, entre otros. El involucramiento del Ministerio de Educación ha logrado superar, en cierto grado, las brechas existentes en aspectos muy importantes como personal capacitado, especializado y sensibilizado, procesos administrativos para inserción, permanencia, promoción y culminación educativa exitosa, recursos pedagógicos, adaptaciones curriculares, aprestamiento y seguimiento post cumplimiento de la medida socioeducativa privativa de libertad, de manera que al finalizarla o cambiar de régimen de ejecución, el proceso educativo mantenga vigilancia permanente para evitar la deserción escolar y el debilitamiento de la intervención realizada.

7. Conclusiones

Se concluye en que el problema de la inseguridad en Ecuador es grave y requiere intervención estatal permanente, de forma que se trabaje con la población sensible a replicar conductas delictivas como son las y los adolescentes en conflicto con la ley penal.

Por otra parte, los Estados están obligados a cumplir con la normativa nacional e internacional vigente, respecto a la atención y desarrollo integral de la población adolescente infractora, así como a alentar su involucramiento, a modo preventivo, en actividades, planes, programas y proyectos que se vinculen directa o indirectamente con la educación a fin de promover su reeducación y reintegración social de forma adecuada.

De acuerdo con ello y considerando la obligatoriedad de la educación en los contextos de encierro, en el 2021 existía una población total de 347 adolescentes infractores con medidas privativas de libertad, de los cuales 311 se encontraban insertos en el eje educativo, lo cual correspondía al 89.63% y en el 2022, a tan sólo meses de diferencia, se logró la inserción educativa del 91.67%, lo cual correspondía a 308 de 336 adolescentes infractores privados de su libertad.

Se concluye también en que la implementación de la Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025, en lo concerniente a educación, logró su intención inicial la cual preveía que las y los adolescentes infractores y los procesos educativos como tal, apoyen a la consecución de la misión y visión del Sistema Nacional de Rehabilitación Social y de Justicia Juvenil Restaurativa, a cargo del Directorio del Organismo Técnico competente en la materia, con un importante incremento del 2.04% en la vinculación educativa en tan sólo un año y con las limitantes que preceden a esta población, entre las cuales se encuentran pobreza extrema, hogares disfuncionales, padres privados de libertad o asociados al delito, analfabetismo y deserción escolar, entre otros.

Se confirman además, las predicciones realizadas en el comienzo del desarrollo de la presente investigación, las cuales aseveraban que existiría un incremento en la inserción y reinserción educativa por parte de la prenombrada población que permanecía al interior de los Centros de Adolescentes Infractores, durante el 2022.

Se concluye finalmente que, el desarrollo de políticas públicas eficaces puede abordar una problemática y solucionarla, además de ejercer medidas preventivas para problemas estructurales que, de no ser así, derivarán en escenarios muy calamitosos para toda una nación.

Las y los entrevistados notaron un cambio significativo en todo lo que concierne al eje educativo entre la situación previa y post a la aplicación de la Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025.

8. Bibliografía

American Psychological Association. (2020). *Guía Normas APA 7ª edición*. https://normas-apa.org/wp-content/uploads/Guia-Normas-APA-7ma-edicion.pdf

Aristóteles. (1957). *Ética nicomáquea: Libro I y Libro II. En Ética Nicomáquea* (pp. 129-177). CREDOS. https://posgrado.unam.mx/filosofia/pdfs/Aristoteles__Etica-a-Nicomaco-Etica-Eudemia-Gredos.pdf

Beade I. P. (2016). Educación y progreso en la reflexión pedagógica kantiana. *Revista Complutense de Educación*, *28* (2), 649-662. https://doi.org/10.5209/rev_RCED. 2017.v28.n2.50865

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2023). *Ley penal juvenil.* https://www.bcn.cl/portal/ leyfacil/recurso/ley-penal-juvenil

Cámara, S. (2011). *Justicia Juvenil Restaurativa: Marco Internacional y su Desarrollo en América Latina.* Revista de Justicia Restaurativa.

Carbonell, M. (2022). *Defensa penal para adolescentes en conflicto con la ley penal: Ya lo Dijo la Corte.* https://www.youtube.com/watch?v=3ZbwDm29Npc

Código de la Niñez y Adolescencia. (2003). [CNA], Última Reforma Edición Constitucional del Registro Oficial 262, 17 de enero de 2022, Registro Oficial No. 737, 03 de enero de 2003, Ley No. 2002-100, (Ecuador).

Comité de Operaciones de Emergencia Nacional. (11 de diciembre de 2020). *Informe de Situación COVID-19 Ecuador.* https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/2020/12/Informe-de-Situacion-No066-Casos-Coronavirus-Ecuador-11122020.pdf

Corporativo Jurídico Cernova. (2021). *Proceso penal para adolescentes*. https://www.youtu be.com /watch?v=UFxDk6lhkXA

Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI. Resolución 55/59, (2000).

Directorio del Organismo Técnico de Rehabilitación Social. (2022). *Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025.* https://www.derechoshumanos.gob.ec/

wp-content/uploads /2022/02/18_02.-Politica-Publica-de-Rehabilitacion-Social_vF-.pdf

Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad). Resolución 45/112, (1990).

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF]. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño* (CDN). https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/dere chos.pdf

Infojobs. (s.f.). *¿Cuántos tipos de entrevistas hay y cuáles son?.* https://orientacion-laboral.infojobs.net/tipos-de-entrevistas-laborales

Investigalia. (2019). *El enfoque cualitativo de investigación.* https://investigaliacr.com/investigacion/el-enfoque-cualitativo-de-investigacion/

ILANUD. (2005). *Los Sistemas de Justicia Penal Juvenil en América Latina. Análisis Comparado.* https://www.oijj.org/sites/default/files/documentos/documental_4973_es. pdf

Instituto Nacional de Ciencias Penales. (2018). *Justicia restaurativa para adolescentes.* https://www.youtube.com/watch?v=MH9Sv2VUUcw

Instituto Nacional de Ciencias Penales. (2016). *Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.* https://www.youtube.com/watch?v=9EnAWP1w38M

Instituto Nacional de Ciencias Penales. (2023). *Principios del sistema integral de justicia para adolescentes*. https://www.youtube.com/watch?v=3nnDisZ8w4Y

Lebens. (2023). Sistema penal juvenil restaurativo Ecuador. https://www.youtube.com /watch?v=-DYkzYYtf5o

León, A. (2007). Qué es la educación. *Scielo Analytics. V. 11.* http://ve.scielo.org/scielo .php?script=sci_arttext&pid=S1316-49102007000400003

Manual sobre programas de justicia restaurativa de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), 2006. https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Manual_sobre_programas_de_justicia_restaurativa.pdf

Modelo de Atención Integral Restaurativo. (2020). Resolución Nro. SNAI-SNAI-2020-0063-R, 08 de diciembre de 2020. Quito, Ecuador. https://tdh-latam.org/wp-content/uploads/2021/04/6-Modelo-de-Atencion-Integral-Restaurativo.pdf

Modelo, F. (s.f.). *El concepto kantiano de la dignidad humana y la respuesta de Kant a la acusación de formalismo.* https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/118535/CONICET_Digital_Nro.8248a366-4129-4fa9-9243-3bd-770f5fa17_B.pdf?sequence =5&isAllowed=y

Modelo Nacional de Gestión y Atención Educativa para Centros de Adolescentes Infractores. (2016). Acuerdo Ministerial Nº 2, 17 de mayo de 2017. https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/08/Modelo-CAI-2018.pdf

Naciones Unidas. (1985). *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de los Menores (Reglas de Beijing)*. Resolución 40/33. https://www.unodc.org/pdf/compendium/compendium_2006_es_part_01_02.pdf

Naciones Unidas. (1990). Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad. Resolución 45/113. https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1423.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2002/1423

Naciones Unidas. (1990). Reglas Mínimas sobre las medidas no privativas de libertad (Reglas de Tokio). Resolución 45/110. https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/united-nations-standard-minimum-rules-non-custodial-measures

Pagés, R. (2013). *"Infancia, adolescencia, delito y sistema penal en Argentina".*https://www.revistamisionjuridica.com/wp-content/uploads/2020/09/Infancia-adolescencia-delito-y-sistema-penal-en-Argentina.pdf

Ragin, C. (2007). *La construcción de la investigación social. Introducción a los métodos y su diversidad.* Siglo del Hombre Editores.

Rama Judicial República de Colombia. (2023). *Portal Niños y Niñas. Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil*. https://www.ramajudicial.gov.co/web/portal-ninos-y-ninas/sistema-de-responsabilidad-penal-para-adolescentes

Ruiz, D. & Cadénas, C. (s.f.). ¿Qué es una Política Pública? 1-26. https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/8122BC01AACC-9C6505257E3400731431/$FILE/QU%C3%89_ES_UNA_POL%C3%8DTICA_P%-C3%9ABLICA.pdf

Terre des hommes. (s.f.). *¿Qué es la Justicia Juvenil Restaurativa?.* https://www.google. com/search?client=firefox-b-d&q=justicia+juvenil+restaurativa+

Wikipedia. (2023). Jorge Luis Zambrano. https://www.google.com/search?client=firefox-b-d&q=rasqui%C3%B1a

REVISTA
POLÍTICA Y POLÍTICAS